



RESOLUCION - R - N° 104 - 98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 17 FEB 1998

Expte. N° 50.130/79

VISTO estas actuaciones y la resolución rectoral N° 936-88 del 29 de diciembre de 1988; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se ordena la instrucción de un sumario administrativo, para esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades en el asunto relacionado con el incumplimiento por parte de la firma Pergamon Press Inc., con domicilio en el extranjero, por la no provisión de material bibliográfico.

QUE a Fs. 93 la Unidad de Auditoría Interna, procedió a convertir en pesos el monto indicado en dólares estadounidenses a Fs. 89, resultando el mismo TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 314,68).

QUE Asesoría Jurídica a Fs. 64 informa que: "Teniendo en cuenta que por Res. N° 67/94 de la Sindicatura General de la Nación, en su Art. 8º establece que: "... todos los casos en que haya intervenido con motivo de hechos, actos, omisiones o procedimientos que estuvieran causando perjuicio económico al Estado Nacional por un importe superior a los QUINIENTOS (500) PESOS...", de lo que se deduce que el monto para proceder a la desafectación administrativo-contable debe ser inferior a la suma antes citada, y en este caso el perjuicio fiscal es de \$ 314,68, por lo tanto es pertinente dictar resolución rectoral desafectando la suma en cuestión con notificación a las oficinas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos legales pertinentes.-"

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dar por concluidas las presentes actuaciones por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 50.130/79

ARTICULO 2º.- Efectuar la desafectación administrativa y contable por la suma de TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 314,68), correspondiente a la adjudicación directa efectuada mediante resoluciones Nº 558-DGA-76, 609-DGA-79 y 355-DGA-80 a la firma Pergamon Press, Inc., New York, Estados Unidos de Norteamérica.

ARTICULO 3º.- Dejar aclarado que la actual Administración, deslinda toda responsabilidad que le pudiera caber, en virtud del tiempo transcurrido en el dictado de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna y Consejo de Investigación. Cumplido siga a DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



CR. JORGE RAUL GÜEMES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSa.

Dr. JOHN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 104 - 90